



Política de retiro o cancelación del examen de IBCLC®

Si debe retirarse del examen de Consultor Internacional de Lactancia Certificado (International Board Certified Lactation Consultant, IBCLC®) para el cual ha presentado una solicitud y ha sido aceptado o cancela su cita para tomar el examen, usted DEBE notificar al Consejo Internacional de Examinadores de Consultores en Lactancia (International Board of Lactation Consultant Examiners, IBLCE®) por escrito dentro de los plazos fijados para optar a un reembolso parcial. La notificación por escrito del retiro o cancelación puede enviarse por correo, correo electrónico o fax e IBLCE debe *recibirla* más tardar en estos plazos para poder optar a un reembolso parcial de las tasas pagadas para el examen. Consulte la Guía de información del candidato o la Guía de recertificación para obtener detalles sobre el monto del reembolso parcial. En el desafortunado y raro caso de muerte verificada o enfermedad terminal del candidato, IBLCE proporcionará un reembolso completo de las tasas del examen.

Después de los plazos fijados, no se otorgarán reembolsos parciales a los candidatos que se retiren o cancelen del examen de IBCLC. Solo se aceptarán circunstancias extraordinarias documentadas como razones para que IBLCE considere una solicitud de aplazamiento de las tasas pagadas para un futuro examen. La solicitud de aplazamiento no garantiza que se concederá. Si se concede, el aplazamiento será válido para un examen en el plazo de un año. Después de eso, el candidato debe volver a solicitar el examen y cumplir con los requisitos actualizados.

Los actuales IBCLC deben considerar cuidadosamente las consecuencias de retirar o cancelar sus citas o planes para el examen. Si no se recertifica o no recibe un aplazamiento debido a circunstancias extraordinarias, se perderá la certificación el 31 de diciembre. Solo se aceptarán circunstancias extraordinarias documentadas como razones para que IBLCE considere una solicitud de aplazamiento de las tasas pagadas para un futuro examen y una extensión de la certificación.

La solicitud de aplazamiento de las tasas y de la prórroga de un año de la certificación no garantiza que se concederá. Cualquier petición requiere una presentación completa de la solicitud del examen y el pago en o antes de los plazos de solicitud fijados, la documentación de la finalización de la educación continua equivalente al menos a 15 puntos de reconocimiento de educación continua (Continuing Education Recognition Points, CERP) en el último año y documentación de terceros que justifique la circunstancia extraordinaria. Si se conceden el aplazamiento de las tasas y la extensión de la certificación, el IBCLC debe aprobar satisfactoriamente el examen de IBCLC durante el año siguiente para mantener la certificación; la recertificación por CERP en el año siguiente no es una opción.